

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

165**MADRID NÚMERO 4**

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Fernando Díaz Matesanz, contra “Asvintur Viajes, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.814 de 2009, se ha acordado citar a “Asvintur Viajes, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio de 2010, a las nueve y veintiocho horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Diligencia.—En Madrid, a 6 de mayo de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, haciendo constar que se ha presentado el precedente escrito de la parte actora solicitando ejecución de sentencia.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial.—En Madrid, a 6 de mayo de 2010.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito y con traslado del mismo, cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo social, que tendrá lugar el día 23 de junio de 2010, a las nueve y veintiocho horas, en la Sala primera B, a fin de que por las partes se hagan las alegaciones pertinentes sobre la no readmisión, debiendo concurrir con los medios de prueba que sean practicables en el acto. Con la advertencia de que si no compareciere el actor o persona que lo represente se le tendrá desistido de su solicitud, y si no compareciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 281 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Asvintur Viajes, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.787/10)